

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19.-88 oficina 208 –EDIFICIO JABACO
TELEFAX 8471024 ORREO INSTITUCIONAL jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. DECLARACION DE AUSENCIA No. 201900567

Verificados los trámites previstos en el artículo 583 del Código General del Proceso en el proceso de DECLARACION DE AUSENCIA del señor CARLOS ALFONSO MORENO RONCANCIO, promovida por MANUEL JOAQUÍN MORENO RONCANCIO y declarada no probada la EXCEPCIÓN PREVIA DE FALTA DE COMPETENCIA propuesta por la Curadora Ad Litem del presunto desaparecido, el Despacho en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 1º del artículo 584 ibídem y 97 del Código Civil, convoca a los interesados a AUDIENCIA que se realizará a la hora de las 02:30 p.m del día PRIMERO (01) DICIEMBRE DE 2020 dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se dictará sentencia:

PEDIDAS POR EL DEMANDANTE

En tanto sean pertinentes, conducentes y útiles decretense y practíquense las siguientes:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar.
- Partida eclesiástica de nacimiento del presunto desaparecido CARLOS ALFONSO MORENO RONCANCIO y del demandante MANUEL JOAQUÍN MORENO RONCANCIO.
- Copia del Formato Único de Noticia Criminal No. 253866108003201980092 correspondiente a la denuncia por el presunto

desaparecimiento del señor CARLOS ALFONSO MORENO RONCANCIO presentada ante la Fiscalía General de la Nación.

TESTIMONIAL

Cítese a declarar sobre los hechos de la demanda a los señores:

- VÍCTOR RAMÍREZ VILLABÓN
- GILBERTO ABREÚ CABALLERO
- GUSTAVO MOREO PORRAS

PEDIDAS POR LA CURADORA AD LITEM DEL PRESUNTO DESAPARECIDO

En cuanto sean conducentes pertinentes y útiles, ténganse en cuenta todos y cada uno de los documentos que han sido allegados al expediente.

OFICIOS

Líbrese las comunicaciones solicitadas en los numerales 1 a 6 del título OFICIOS del capítulo de pruebas del escrito de contestación de la Auxiliar de la Justicia designada en el cargo de Curador Ad Litem.

PEDIDAS POR LOS INTERVINIENTES

En cuanto sean conducentes pertinentes y útiles, ténganse en cuenta todos y cada uno de los documentos que han sido allegados al expediente.

DOCUMENTALES

- Registros civiles de nacimiento de los señores CARLOS y HENRY JOAQUÍN MORENO HERNÁNDEZ.
- Se adhiere a toda la documental que obra en el expediente

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará el apoderado de los señores CARLOS y HENRY JOAQUÍN MORENO HERNÁNDEZ al señor MANUEL JOAQUÍN MORENO RONCANCIO.

DE OFICIO

DOCUMENTAL

En cuanto sean conducentes pertinentes y útiles, ténganse en cuenta todos y cada uno de los documentos que han sido allegados al expediente.

INTERROGATORIO DE PARTE

La titular del Despacho participará en el interrogatorio del señor MANUEL JOAQUÍN MORENO RONCANCIO y decreta el interrogatorio de los señores CARLOS y HENRY JOAQUÍN MORENO HERNÁNDEZ.

Háganse las citaciones pertinentes y recuérdese a las partes la importancia de asistir con sus testigos puntualmente y con documento de identificación en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA